

SECRETARIA. Santiago de Cali, Marzo 08 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

RAD: 760014003012-2021-00229-00
REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DTE: Sociedad Privada de Alquiler SAS. Nit.805.002.082-4
DDO: Claudia Marcela Duque Aristizabal C.C.30.326.873
Henry Cardona Aristizabal C.C.79.568.420
German Alberto Cardona Aristizabal C.C.98.546.160

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado:

RESUELVE:

Antes de proceder a autorizar la terminación del proceso solicitado por el apoderado de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra

Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d90343c2f11e4e09653f511ffcefab86d8c9b2edb7ad2cdb8932334eabf7a**

Documento generado en 08/03/2022 06:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>